

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
MEMO (URB) 024-10 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 03 FEB 2010

R. EX. N° 646

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 024/10, de fecha 21 de enero de 2010; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1228 y N° 1862, ambas 1998, N° 1061 de 1999, N° 2101 de 2000, N° 159, N° 1875 y N° 2363, todas de 2001, N° 1332, N° 2181 y N° 2882, todas de 2002, N° 1882 de 2003, N° 2802 de 2004, N° 2601 de 2005, N° 1751, N° 2525, ambas de 2006, N° 3775 de 2007 y N° 1557 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1557 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el noveno informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Los Molles, V Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo informe de seguimiento antes del 31 de marzo de 2010.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el noveno informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 1557 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el noveno informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Los Molles, V Región**, establecida en el artículo 1° N° 3 del D.S. N° 652 de 1997, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles, R.U.T. N° 75.067.900-5, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 961 de fecha 25 de marzo de 1998, domiciliado en Caleta Los Molles s/n, comuna de La Ligua, V Región.

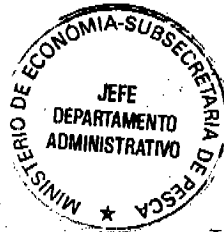
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

(Firmado) GERMAN LOYOLA BASTIAS, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

A small, partially visible circular stamp containing the initials "CSI".